

CONVENIO MODIFICATORIO al contrato número **COBAEH/TE/24-AB/04** de la **CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL CONCEDENTE"** y por otra parte la **C. LORENA GARCÍA CAZARES**, en adelante **"EL CONCESIONARIO"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha **29 de enero de 2024** **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/TE/24-AB/04** cuyo objeto es **Concesión de Tienda escolar del Centro Educativo Cuauhtepac**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través de convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**.
- En la **CLÁUSULA PRIMERA** de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

PRIMERA. - OBJETO. **"EL CONCEDENTE"** de conformidad con las declaraciones anteriores, otorga a **"EL CONCESIONARIO"** la concesión de la tienda escolar para dar servicios de alimentos y bebidas a los estudiantes del Centro Educativo denominado **Cuauhtepac**, plantel que es parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, el cual está ubicado en **CALLE HÉROES DE NACAZARI S/N, COL. FRANCISCO I. MADERO MUNICIPIO: CUAUHTPEC DE HINOJOSA C.P. 43740** y que para efectos del presente contrato se denominará **"LA CONCESIÓN"**.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. **"EL CONCEDENTE"** por medio del presente contrato da a conocer a **"EL CONCESIONARIO"** las cantidades y fechas de pago de los 3 conceptos requeridos:

- A) "CUOTA SEMANAL":** **"EL CONCESIONARIO"** tendrá que pagar este concepto, de manera semanal, los días lunes a semana vencida, es decir, los días lunes se pagará la cuota de la semana inmediata anterior, antes de que termine el turno vespertino al Director o Responsable del centro educativo en comento. Esto, conforme a las bases de la Convocatoria Pública OI/2024 A-B para el Otorgamiento de Concesión para operar el establecimiento de consumo escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, misma que será determinada con base a la matrícula de tienda escolar informada por el Departamento de Evaluación y Estadística de COBAEH, por lo cual la cuota semanal asciende a:

COBAEH/TE/24-AB/04/CONV-1

Pago que fue realizado con antelación a la firma del presente contrato y depositado en la cuenta de ingresos propios número [REDACTED] CLABE interbancaria [REDACTED] con la referencia alfanumérica [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.**

Este pago queda en garantía por cualquier desperfecto, ocasionado por **"EL CONCESIONARIO"** o para la pérdida o detrimento de algún bien mueble e inmueble descrito en el inventario, así como por adeudos en el pago de las cuotas semanales, si fuera el caso.

Cabe mencionar que el **"DEPÓSITO"** será entregado a **"EL CONCESIONARIO"**, en cuanto le sea emitido por el Departamento de Contabilidad y Fiscalización de **"EL CONCEDENTE"** la cédula de resumen de cierre de ingresos propios.

El Director o Responsable del centro educativo correspondiente está obligado a notificar por escrito y sin excepción con dos días de antelación al departamentos de adquisiciones y al departamento de contabilidad y fiscalización de **"EL CONCEDENTE"** y al **"EL CONCESIONARIO"** los días que, por implementar actividades extracurriculares, pedagógicas y/o paraescolares, el centro educativo tenga que suspender actividades fuera de las que estén programadas en el calendario.

Cabe mencionar que, conforme al cierre de inscripciones, la matrícula estará sujeta a cambios, autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas de "EL CONCEDENTE", por lo que si posterior a la firma del presente contrato hubiera un incremento o decremento del 5% se realizará los convenios modificatorios para el ajuste correspondiente a los tres conceptos mencionados en esta cláusula según sea el caso, firmados por las partes que intervienen en el presente instrumento jurídico. En ningún caso o circunstancia el director o responsable del Centro Educativo podrá modificar la matrícula de tienda, fórmulas, cuotas, pagos y número de cuentas.

- Con fecha 13 de septiembre de 2024, bajo el número de tarjeta informativa COBAEH/DEE/TI/112/2024, el Departamento de Evaluación y Estadística emitió la matrícula preliminar de tercer corte de los alumnos inscritos para el periodo 2024 B conforme a los procedimientos establecidos y en cumplimiento con las disposiciones reglamentarias vigentes.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX Sección I numeral Quincuagésimo Noveno Sexagesimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la "J" dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (domicilio particular correo electrónico particular número de cuenta bancaria particular)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Ula Cecilia Torres Ochoa']

COBAEH/TE/24-AB/04/CONV-1

II.2 Que cuenta con la capacidad de goce y ejercicio, así como económica para poder cumplir con las obligaciones contraídas dentro del presente contrato.

II.3 Que tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED] lo cual acredita con credencial para votar, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.4 Que cuenta con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.6 Que en este acto nombra como deudor solidario a C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará **"DEUDOR SOLIDARIO"**.

III.- DECLARA "EL DEUDOR SOLIDARIO"

III.1 Que es una persona física, llamada como ha quedado escrito, mayor de edad quien se identifica con credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto **Nacional Electoral**.

III.2 Que cuenta con la capacidad de goce y ejercicio, así como económica para poder cumplir con las obligaciones contraídas dentro del presente contrato.

III.3 Que tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED] lo cual acredita con credencial para votar, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

III.4 Que cuenta con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

III.5 Que está enterado de los alcances y responsabilidades que conlleva el cargo conferido, por lo cual acepta su cargo.

VI.- DE "LAS PARTES"

VI.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

VI.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en **"EL CONTRATO"**.

CLÁUSULAS

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la J. Ji dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)

Ma. Cecilia Flores Ortiz

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **PRIMERA** del contrato principal para el periodo **2024 A**, en sus incisos **B) OTORGAMIENTO** párrafo segundo y **C) DEPÓSITO** párrafo segundo, y para el periodo **2024- B** en sus incisos **A) "CUOTA SEMANAL"** Y **B) "OTORGAMIENTO"**, quedando de la siguiente manera:

Para el periodo 2024-A:

B) "OTORGAMIENTO". de dicha concesión que le fue autorizada, la cual se determina por la siguiente fórmula:

...

Dicho pago se efectuará 2 veces al año; es decir, por el semestre A y B. Por cuanto hace al semestre A, el pago se realizará de manera retroactiva posterior a la firma del contrato principal y depositado en la cuenta de ingresos propios número [REDACTED] CLABE interbancaria [REDACTED] convenio CIE [REDACTED] con la referencia alfanumérica T [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.**

C) "DEPÓSITO": pago obligado por parte de **"EL CONCESIONARIO"** a **"EL CONCEDENTE"**, el cual será determinado de la siguiente fórmula:

...

Pago que se realizará retroactivamente posterior a la firma del contrato principal y depositado en la cuenta de ingresos propios número [REDACTED] CLABE interbancaria [REDACTED] con la referencia alfanumérica [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.**

Para el periodo 2024- B:

"A) CUOTA SEMANAL": **"EL CONCESIONARIO"** tendrá que pagar este concepto, de manera semanal, los días lunes a semana vencida, es decir, los días lunes se pagará la cuota de la semana inmediata anterior, antes de que termine el turno vespertino al Director o Responsable del centro educativo en comento. Esto, conforme a las bases de la **Convocatoria Pública 01/2024 A-B** para el Otorgamiento de Concesión para operar el establecimiento de consumo escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, misma que será determinada con base a la matrícula de tienda escolar informada por el Departamento de Evaluación y Estadística de COBAEH, por lo cual la cuota semanal asciende a:

Cuota semanal= Matrícula de Tienda Escolar X \$4.00

Cuota semanal = 1101.00 x \$ 4.00

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en corrección al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la J. Ji dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al estado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)

Mg Cecilia Flores Ortiz

COBAEH/TE/24-AB/04/CONV-1

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/TE/24-AB/04** de fecha **29 de enero del 2024**.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha **29 de enero del 2024**, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA- VIGENCIA. El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece **"EL CONTRATO"** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por

duplicado el día **30 de septiembre del 2024**.



"EL CONCEDENTE"

L.E. Rubén López Valdez
Director General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Hidalgo.

"EL CONCESIONARIO"

C. Lorena García Cazares

"DEUDOR SOLIDARIO"

C. María Cecilia Félix Flores Ortiz



COBAEH/TE/24-AB/04/CONV-1

"RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO"

L.C. Jesús Fuentes Rodríguez
Director de Planeación del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo

L.E. Estefanía Aguilar Castro
Directora de Administración y
Finanzas del Colegio de
Bachilleres del Estado de
Hidalgo.

C. Francisco Rojo Muñoz
Director de plantel Cuatepec

**C. Ricardo Argenis Pérez
Cabrera**
Coordinador De Zona I

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número **COBAEH/TE/24-AB/04** de la **Concesión de tienda escolar** que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **C. Lorena García Cazares** concesionario del Plantel **Cuatepec**.

COBAEH/TE/24-AB/04/CONV-1
2024-04-11 10:00 AM
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE HIDALGO

Ma Cecilia Flores Ortiz

